

Nº 2326 /

TEMUCO,
VISTOS: 10 JUL. 2023

1. La solicitud de subvención presentada por **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco.**

2. El ORD. Nº 29 de fecha 18 de enero del 2023 , del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.

3. El convenio de fecha 18 de enero de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y "**Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**".

4. El Decreto Alcaldicio Nº 227 del 20 de enero del 2023, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**, correspondiente a primera cuota de Subvención Municipal

5. El Decreto Alcaldicio Nº 4820 del 21 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2023 en sus distintas áreas de gestión.

6. Lo señalado en los artículos números 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

7. Lo señalado en el Reglamento Municipal 001 del 13 de enero del 2023 sobre "Postulación, entrega y rendiciones de subvención municipal"

8. Lo señalado en la Resolución Nº 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

9. El Reglamento de la Ley Nº 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

10. El Registro Nº 591-2207 de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

11. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo Nº 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

3. Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal de acuerdo a correo emitido por Tesorería Municipal con fecha 27 de junio del 2023, correspondiente a la primera cuota en el marco del convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 227 del 20 de enero del 2023.

DECRETO

1. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, segunda cuota y final de subvención municipal por \$280.000.000.- en virtud de la subvención otorgada a través de convenio de fecha 18 de enero del 2023 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco.

NOMBRE DE LA INSTITUCION: Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco
RUT.: **65.836.190- 2**
CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA: Certificado de Vigencia de Persona Juridica otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha **10 de enero de 2023**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Carlos Oyarzún Polanco
C. DE IDENTIDAD: [REDACTED]
DIRECCION: [REDACTED]
TELÉFONO: 45 2973470
MONTO DE LA SUBVENCION: \$280.000.000.- (segunda cuota y final)
DESTINO DE LOS RECURSOS: Los recursos solicitados seran destinados para el pago de remuneraciones 12 personas para la Planta Administrativa; 4 personas para el área Técnico; 5 planta de Mayordomía y servicios generales; 38 personas en la Orquesta Filarmónica de Temuco. Honorarios: 3 personas en la Orquesta Juvenil de Temuco; 1 persona en el semillero Orquesta Juvenil; 2 personas en el Coro Adulto; 1 persona para el Coro Infantil; 3 personas para el BAFOTE; 5 profesionales de apoyo..

2. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha **18 de enero de 2023**.

3. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 10 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas, boletas originales, fotografías, planilla registro asistencia), de conformidad y en los términos señalados en el Reglamento de subvención municipal y la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 10 de diciembre de 2023, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

4. Impútese el presente gasto al ítem 24.01.999.001 c.c 16.05.01 "Transferencia a otras Personas Jurídicas Privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año **2023**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/RLLA/lvr

Distribución:

- Institución
- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

